

DEPORTES

Así da gusto: La Audiencia sustituye la pena de cárcel de Messi por una multa de 252.000 euros

El Ciudadano · 7 de julio de 2017





La

Audiencia de Barcelona permitirá que el jugador del FC Barcelona Leo Messi conmute su pena 21 meses de prisión por tres delitos contra la Hacienda Pública por una multa total de 252.000 euros. Según el auto de ejecución de la sentencia la Audiencia sustituye 21 meses de prisión por siete meses de multa con una cuota de 400 euros diarios por cada condena, lo que suma 252.000 euros, después de que haya devuelto ya el dinero defraudado y pagado una multa.

Para el padre del jugador, Jorge Horacio Messi, también condenado en la causa, la Audiencia sustituye su condena de 15 meses de prisión por una multa total de 180.000 euros. El tribunal ha tenido en cuenta que los dos carecen de antecedentes penales, y de su «esfuerzo reparador», pues se ha abonado la responsabilidad civil (21.338,16 euros) y además se ha consignado la totalidad de la pena de multa (2.093.001,55 euros y 1.395.334,37 euros, respectivamente).

Por ello, entiende que les hace acreedores, a ambos, de la concesión del beneficio de la sustitución de la pena de prisión por multa, a lo que no se ha opuesto la Fiscalía siempre que se fije la cuantía de 400 euros por día, atendido el alto poder adquisitivo de los penados. Messi defraudó a Hacienda un total de 4,1 millones de euros en los ejercicios de 2007, 2008 y 2009 porque no tributó en España el dinero que ingresó por la explotación de sus derechos de imagen, con lo que fue

condenado por tres delitos fiscales; su padre fue condenado como cooperador necesario. Normalmente, en las condenadas inferiores a dos años de cárcel el condenado puede librarse de entrar en la prisión si, entre otras condiciones, no tiene antecedentes penales y devuelve lo defraudado, pero este proceso no es automático.

La Audiencia de Barcelona condenó a Messi a 21 meses de cárcel y luego el Tribunal Supremo confirmó –tras un recurso de los abogados del jugador– esta pena pero, en el caso del padre, el Alto Tribunal le rebajó la condena de los 21 meses iniciales a 15 al tener en cuenta la reparación del daño por la devolución del dinero defraudado; al futbolista, ya se le había aplicado este atenuante en la primera sentencia. La línea de defensa que mantuvieron los abogados de Messi durante todo el proceso, incluido el juicio, fue que el jugador desconocía por completo las gestiones que se hacían de sus derechos de imagen, pues él sólo jugaba al fútbol y nunca preguntaba a su padre porque se fiaba de él.

Sin embargo, y al igual que ya destacó la Audiencia de Barcelona en su sentencia de julio de 2016, la Sala Segunda del Supremo entiende que el delantero conocía inequívocamente su obligación de tributar los ingresos obtenidos por la explotación de sus derechos de imagen.

Fuente: [El Ciudadano](#)